CONTROL: 8.2 DERECHOS DE ACCESO PRIVILEGIADO

1. Propósito

El control 8.2 exige que la asignación y el uso de **derechos de acceso privilegiado** (aquellos que permiten saltarse los controles del sistema, como acceso a la BD de producción, al *firewall* o al código fuente) estén estrictamente controlados, restringidos y monitoreados.

Para "Alerta Mujer", la correcta implementación de este control garantiza que:

- **Confidencialidad:** Solo el personal autorizado pueda ver, modificar o extraer datos sensibles de la Base de Datos (PII, evidencia).
- Integridad y Disponibilidad: Se previenen cambios no autorizados en la configuración crítica del servidor o la BD que puedan comprometer el servicio de alerta 24/7.

2. Procedimiento de Gestión de Accesos Privilegiados

La gestión de estos derechos se basará en el principio de **Mínimo Privilegio (PoLP)** y **Necesidad de Saber**.

2.1. Definición y Asignación de Privilegios

- **Identificación de Roles Privilegiados:** Se definen formalmente los roles que requieren acceso de "superusuario" en el entorno de Producción:
 - DBA/Administrador de BD: Acceso completo a la BD (tablas, logs, configuración).
 - DevOps/SysAdmin: Acceso root/SSH a los servidores de aplicación y firewalls.
 - Administrador de Aplicación (Soporte L3): Acceso al panel de administración para gestión de usuarios (CU-11) y monitoreo de alertas (CU-12/CU-14).
- Asignación de Cuentas Únicas (5.16): Cada individuo debe tener su propia cuenta privilegiada nominativa, nunca se deben compartir cuentas de root o administradores genéricos.
- Justificación Formal: La asignación de derechos privilegiados debe ser aprobada por el Propietario del Activo (5.2) y documentada con la justificación del negocio y el período de validez.

2.2. Restricciones Técnicas y de Acceso

- Acceso Temporal (Just-in-Time Access): El acceso privilegiado a Producción (servidores o BD) debe ser revocable por defecto y solo activarse cuando es necesario para una tarea específica y documentada.
 - Mecanismo: El acceso solo se habilitará por un tiempo limitado (ej. 4 horas) y automáticamente revocado después, forzando al operador a solicitarlo de nuevo para cada intervención.
- Método de Acceso Seguro (8.19): El acceso a Producción debe ser a través de un canal seguro obligatorio (ej. VPN o Bastion Host), y siempre requerirá Autenticación Multifactor (MFA).
- Separación (8.21): El acceso privilegiado a Producción debe originarse únicamente desde la Red de Administración/Operación (Red 3), aislada de la red de Desarrollo y Prueba.

2.3. Auditoría y Revisión (Monitoreo Activo)

El uso de los derechos privilegiados debe ser monitoreado y revisado con la máxima prioridad.

- Registro de Auditoría (8.3 y 8.15): Todas las acciones realizadas por una cuenta privilegiada (incluyendo comandos de shell, consultas a la BD, cambios de configuración) deben ser registradas detalladamente y de forma inmutable.
- Monitoreo Activo (8.16): El sistema de Monitoreo/SIEM debe generar alertas de prioridad Crítica por cualquier actividad sospechosa o fuera del horario normal de trabajo en una cuenta privilegiada.
- Revisión Periódica: Los logs de acceso privilegiado deben ser revisados diariamente por el equipo de seguridad y formalmente por la dirección (5.4) al menos mensualmente para detectar patrones de abuso.
- Revocación (Offboarding): Los derechos privilegiados deben revocarse inmediatamente si el rol o la necesidad del operador termina (ej. cambio de puesto o desvinculación).

LIDER	DEL F	PROY	ECTO
-------	-------	------	-------------